

Sistema **DesBorda**

SISTEMA DE VOTACIÓN

El sistema de votación que se propone en este documento está basado en el sistema Borda, un método que goza de un amplio consenso previo en buena parte de la organización y que ha sido utilizado con éxito en numerosas candidaturas de unidad popular municipalistas como garantía de pluralidad interna y representación de las minorías.

Al sistema Borda estándar se le han añadido dos mejoras: una para incentivar el acuerdo entre listas (el desplazamiento del inicio del contaje) y otra para garantizar la representación de terceras listas pequeñas. Hemos querido bautizar el sistema resultante como «DesBorda».

Entrando al detalle, el sistema DesBorda funciona como sigue:

- Se presentan listas ordenadas y abiertas de longitud mínima 20 y longitud máxima 62.
- También se podrán presentar candidatos/as individuales que conformarán, entre todos ellos/as, la así llamada «lista blanca».
- Cada persona con derecho a voto puede marcar hasta 62 candidatos/as de forma ordenada y preferencial. Es decir, el orden en el que se seleccionan los/as candidatos/as importa.
- El/la primer/a candidato/a seleccionado/a por un/a votante obtiene 80 puntos, el/la segundo/a 79, el/la tercero/a 78... y así sucesivamente.
- Los/as candidatos/as que conformarán la parte finalmente electa del Consejo Ciudadano Estatal serán aquellos/as que hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente en dos direcciones:

- Para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres, se aplicará el mecanismo de corrección diseñado por el Área de Igualdad de Podemos para las primarias que conformaron las listas electorales para las elecciones generales del 20D, por entender que se trata del mecanismo más sofisticado y más justo.

- Para garantizar la representación de las minorías, cualquier lista con más de un 5% de los puntos agregados tendrá derecho a al menos dos escaños en el Consejo Ciudadano Estatal (su hombre con más puntos y su mujer con más puntos) si el sistema base le hubiera adjudicado menos. Del mismo modo, cualquier lista con más de un 15% de los puntos agregados tendrá derecho a al menos cuatro escaños en el Consejo Ciudadano Estatal (sus dos hombres con más puntos y sus dos mujeres con más puntos) si el sistema base le hubiera adjudicado menos.

La elección de el/la Secretario/a General será mediante candidaturas unipersonales, cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegido/a el/la que obtenga más votos.

Aunque la votación del Consejo Ciudadano Estatal y la votación de la Secretaría General sean votaciones independientes, un/a candidato/a a Secretario/a General y una lista para el Consejo Ciudadano Estatal podrán presentarse vinculados como equipo. El sistema telemático de votación tendrá que hacer evidente esta vinculación en el caso de que se dé.

AVALES

Las listas al Consejo Ciudadano Estatal y/o candidaturas a la Secretaría General deberán ser avaladas por Secretarios/as Generales Autonómicos/as, Secretarios/as Generales Municipales de municipios con más de 100.000 habitantes, Consejos Ciudadanos Autonómicos, Consejos Ciudadanos Municipales o Círculos Activos.

PROYECTO ÉTICO, ORGANIZATIVO Y POLÍTICO

Aunque el documento ético, el documento organizativo y el documento político podrán votarse independientemente de las listas al Consejo Ciudadano Estatal y de la Secretaría General, cualquier proyecto ético, organizativo y político deberá ir vinculado a un/a candidato/a a Secretario/a General y/o a una lista para el Consejo. Asimismo, cualquier candidato/a a Secretario/a General y/o lista para el Consejo Ciudadano Estatal deberá ir acompañado de un proyecto ético, organizativo y político. El sistema telemático de votación tendrá que hacer evidente esta vinculación.

La votación de los documentos ético, organizativo y político se llevará a cabo al mismo tiempo que las votaciones de las listas al Consejo Ciudadano Estatal y la Secretaría General.

TAMAÑO DE LA PARTE ELECTA DEL CONSEJO CIUDADANO ESTATAL

Proponemos que el Consejo Ciudadano Estatal siga teniendo 62 miembros electos sin perjuicio de que se puedan proponer añadidos o modificaciones a su estructura más allá del cuerpo de miembros electos en los documentos organizativos que se presenten en la Asamblea.

Sistema *DesBorda*